



RESOLUCION No. **06967-2015** DE 2015

POR EL CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ INTERNO DEL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, de conformidad con las facultades legales previstas en el artículo 151 de la ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el artículo 2,4,5,1,2 del Decreto 1075 del 2 de octubre de 2015, el Decreto de Delegaciones 0653 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, regula los traslados de los educadores oficiales, estableciendo los requisitos que deben cumplirse para que estos resulte procedentes, ya sea en la misma o en otra entidad territorial certificada en educación.

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, en el Libro 2, Parte 4, Titulo 5, Capitulo 1 y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.2, en el numeral 1 consagra como responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional, fijar cada año antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo lo demanden.

Que en concordancia con lo anterior, mediante la Resolución No. 16431 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma general de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que ostentan derechos de carrera y que debe ser adelantado por las entidades territoriales certificadas en educación durante lo que resta del presente año 2015 y concluir antes de iniciar las semanas lectivas del año académico 2016.

Que a través de la resolución No. 05716 de 2015, la Secretaria del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla adoptó el cronograma fijado por el Ministerio, convocó al proceso ordinario de traslados de los docentes y directivos docentes oficiales del Distrito de Barranquilla, y estableció su procedimiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo Único, se hace necesario que esta Secretaría conforme un comité interno que estudie y valore las solicitudes presentadas dentro del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales del Distrito de Barranquilla; e invite en calidad de veedores, un representante de las asociación sindical de Docentes existentes en el Distrito.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Confórmese el Comité Interno del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que adelante el estudio y valoración de las solicitudes de traslados presentadas dentro del Proceso Ordinario de Traslados por los docentes y directivos docentes vinculados en propiedad al Distrito de Barranquilla, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Educación y/o Jefe Oficina Gestión Administrativa Docente.
2. Un Asesor Jurídico de la Oficina Gestión Administrativa Docente.
3. Dos Funcionarios del Proceso de Planta Docente.
4. Un Supervisores de Educación.

¡Barranquilla florece para todos!

Carrera 43 No. 35-38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Angeles - Pbx (57+5) 3714700 - atencionalciudadano@sedbarranquilla.gov.co - Barranquilla, Colombia.



RESOLUCION No. **06967-13** DE 2015

POR EL CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ INTERNO DEL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Invítese en calidad de veedor a un representante del sindicato ADEA (Asociación de Educadores del Atlántico) y a un representante del sindicato ADEBA (Asociación de Educadores de Barranquilla), para que formulen observaciones y recomendaciones, en caso de ellos considerarlo necesario, a fin de garantizar el debido proceso y la transparencia en el proceso ordinario de traslados.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité Interno del Proceso Ordinario de Traslados estudiará y valorará las solicitudes presentadas por los Docentes y Directivos Docentes, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 1075 de 2015, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en la resolución No. 05716 de 2015 y atendiendo los puntajes establecidos para cada criterio de valoración, así:

Nº	CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE
1	Docente sin asignación académica para el año 2014.	Presentar certificación reciente expedida por el rector de la última Institución Educativa donde prestó sus servicios, donde conste que quedó sin asignación académica para el año 2014.	40
2	Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante al momento de la inscripción.	Certificación reciente del rector.	
		Entre 2 y 5 años	5
		Entre 6 y 10 años	10
		Entre 11 y 15 años	15
		Entre 16 y 20 años	20
	Más de 20 años	25	
3	Madre o padre cabeza de familia.	Presentar declaración juramentada.	20
4	Ubicación Geográfica	Se verificará en el formulario único de solicitud de traslado la dirección del domicilio registrada por el docente y la del colegio donde presta sus servicios, y la declaración juramentada.	25
5	Obtención de reconocimientos, estímulos o premios otorgados por la gestión pedagógica.	Aportar certificaciones de los reconocimientos, estímulos o premios que hayan sido otorgados por la entidad territorial certificada correspondiente.	10
6	Solicitud personal.	Aportar documentación necesaria y suficiente que respalde la petición del docente, la cual no puede estar enmarcada en los criterios antes	5 – 15 (Dependerá de la valoración)

¡Barranquilla florece para todos!

Carrera 43 No. 35-38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Ángeles - Pbx (57-5) 3714700 - atenciónalciudadano@sedbarranquilla.gov.co - Barranquilla, Colombia.



RESOLUCION No. **06967-15** DE 2015

POR EL CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ INTERNO DEL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

		señalados.	del Comité)
7	Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos, padres o hermanos dependientes.	<p>Acreditar ubicación de la residencia del núcleo familiar en el municipio para el cual solicita traslado u otro cercano.</p> <p>Presentar certificación de la entidad médica competente, autorizada por la entidad nominadora, donde conste la enfermedad del hijo, padre o hermano dependiente que requiera de su acompañamiento.</p>	30

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los, **30 NOV 2015**

DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
 Secretario de Educación Distrital

Vo. Bo.: Yennise Alvarez Estrada – Jefe Gestión Administrativa docente.
 Revisó: Tatiana Vargas – Profesional Universitario.
 Revisó: Claudia Torres Sibaja – Asesora Jurídica Externa
 Proyectó: Jamiriz Manotas Polo – Técnico Operativo